

que incurran en irregularidades en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la importancia o la gravedad de las mismas.

Artículo 2.- El Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo deberá tomar las medidas que sean de lugar para que las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República y entidades especializadas, sean publicadas en los principales medios de información del país.

Artículo 3.- Envíese a la Contraloría General de la República y al Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 247-93 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador, a los señores Teófilo Tabar Manzur y George Rodríguez Dabas, Director General de Aduanas y Director de Radio Televisión Dominicana, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 247-93

CONSIDERANDO los destacados servicios prestados a la Nación por los señores Teófilo Tabar Manzur y George Rodríguez Dabas, y los altos merecimientos de estos dos distinguidos ciudadanos;

VISTA la Ley No.1352, del 23 de julio de 1937;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede al señor Teófilo Tabar Manzur, Director General de Aduanas y al señor George Rodríguez Dabas, Director de Radio y Televisión Dominicana, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 248-93 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, con la denominación "Primacias de América".

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 248-93

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente emisión de sellos postales para el franqueo de la correspondencia, de acuerdo con las disposiciones técnicas:

DENOMINACION	:	PRIMACIAS DE AMERICA.
DISEÑO	:	Escenas alusivas
ESPECIFICACIONES	:	Llevarán las leyendas "REPUBLICA DOMINICANA, CORREOS", su valor facial expresado y los textos que identifiquen el tema de su diseño.